



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas les damos la más cordial de las bienvenidas a esta sesión extraordinaria urgente convocada para el día de hoy del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, hoy jueves trece de julio siendo las once horas con once minutos. Esta sesión a la cual hemos sido convocados se llevará de manera híbrida en términos de la normativa interna de este Instituto. Como lo hemos hecho, si en algún momento se presentase alguna cuestión de carácter técnico decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos con la propia sesión. De igual forma, nos estaremos apegando a lo que dispone nuestro reglamento de sesiones de este Consejo General. También agradecer, como siempre, el acompañamiento en esta ocasión por parte de Lorena Hernández y de Yunuén Valencia, quienes nos acompañan en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Asimismo, también la presencia de María Enríquez, por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Y si me permiten también antes de verificar el quorum y llevar a cabo el pase de lista, me permito hacer del conocimiento a este Consejo que se encuentran ya sentados en esta herradura de la democracia, a los ciudadanos Ezequiel Hernández Arteaga, José Antonio Plaza Urbina, así como Valente Álvarez Reyes, quienes se incorporan el día de hoy a esta sesión de Consejo en cuanto representantes propietarios de los partidos políticos locales Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, respectivamente, a quienes, si me lo permiten, procederé a tomar la protesta de rigor, para los cual les pediré amablemente ponerse de pie. Ezequiel Hernández Arteaga, José Antonio Plaza Urbina y Valente Álvarez Reyes, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la Constitución Política del Estado, el Código Electoral del Estado, la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado, así como los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	 Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	 Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	 Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	 Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Conseiero Electoral	 Presente





Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez			
Consejero Electoral		Presente	
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral		Presente	
Lic. Lenin Iskandar Soria Granados Representante Propietario del Partido Acción Nacional		Presente	
Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional		Presente	
Licda. Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	* ************	Presente	
Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	, ·	Presente	
Licda. Adanely Acosta Campos Representante Propietario del Partido Movimio Ciudadano	ento	Presente	
José Eduardo Díaz Antón Representante Suplente Partido del Trabajo		Presente	
Rigoberto Márquez Verduzco Representante Propietario Partido Morena	i i	Presente	
Mtra. Claudia Cortés Calderón Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán		Presente	
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga Representante Propietario Partido Más Michoa	acán	Presente	
Lic. José Antonio Plaza Urbina Representante Propietario Partido Michoacán Primero	,	Presente	
Dr. Valente Álvarez Reyes Representante Propietario Partido Tiempo por México		Presente	
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Presidente, le informo conformidad con el artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17			

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que de conformidad con el artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente.

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023





Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha convocado a esta sesión extraordinaria urgente este trece de julio, a las once horas. Y los puntos agendados son los siguientes: Primero. Lectura de los proyectos de acta de las sesiones de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificadas bajo las claves IEM-CG-SEXTU-10/2023, IEM-CG-SEXTU-11/2023, IEM-CG-SEXTU-12/2023, y aprobación en su caso. Segundo. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se realiza la modificación en las titularidades de algunas coordinaciones designadas a través del acuerdo IEM-CG-026/2022, y aprobación en su caso. Tercero. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban los primeros informes cuatrimestrales de actividades del año dos mil veintitrés, presentados por las comisiones y comités de este Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Cuarto. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se determina el límite total del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos locales Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México durante el ejercicio dos mil veintitrés por parte de sus militantes, así como el límite total e individual de las aportaciones de sus simpatizantes y aprobación en su caso. Quinto. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización por medio del cual se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la aprobación del informe final del procedimiento de liquidación en segunda etapa de las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que se determine la liquidación de las que resulten procedentes, y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente. - - - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. Con relación al punto de acuerdo que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en el Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023

Página 3 de 11





artículo 34 del Código Electoral, son atribuciones del Consejo General, entre otras, cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto, así como nombrar y remover a las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y demás personal del Instituto. En tal sentido, en términos de la facultad prevista por el artículo 14, fracción XII, del Reglamento Interior, así como 24, apartado cuatro del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías, celebrada el veintiuno de la presente anualidad, en la cual se realizaron el análisis de los perfiles propuestos por la Presidencia para ocupar las titularidades en las coordinaciones de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos; Técnica Normativa en Mecanismos de Participación Ciudadana y Normativa Administrativa, asimismo, en dicha fecha y posterior a la citada reunión de trabajo, se realizaron las correspondientes entrevistas a los perfiles propuestos para ocupar los referidos cargos, siendo así, luego de las acciones anteriores, se propone designar a la licenciada Ana María Vargas Vélez, a la maestra Tamara Prats Vidal, así como el maestro Héctor Rangel Argueta como titulares de las coordinaciones de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos; Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana y Normativo Administrativo, las dos primeras con efectos a partir del primero de agosto de la presente anualidad y el último a partir del próximo dieciséis de julio. Es la cuenta, Presidente. - - - - - - - - - - - - -

away 1

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, por favor, Consejero Luis Ignacio Peña

Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Buenos días, a todas y a todos. Algo muy breve en este punto del orden del día, respecto del acuerdo que nos ponen a consideración. Bueno, los Organismos Públicos Locales Electorales, como este Instituto, se caracterizan por estar siempre, principalmente, en constante autorrevisión y mejora. Y prueba de ello han sido todas lus modificaciones legales realizadas recientes y a nuestra normativa interna, así como las diferentes modificaciones a la propia estructura de este Instituto que se han efectuado. Bueno, en esta propuesta de acuerdo versa sobre la actualización en las titularidades de tres coordinaciones que conforman este Instituto. Bueno, considero, sin duda, que son perfiles que trabajarán de manera adecuada en el desempeño de sus actividades, en el marco de sus atribuciones, desde luego, y responsabilidades. Su actuación siempre debe estar apegada a principios que rigen esta materia electoral, siempre con profesionalismo, certeza, objetividad, imparcialidad, entre otras. Estas personas, como lo manifiesta, señala el acuerdo, cumplen con todos los requisitos. Estoy seguro que de nueva cuenta estas nuevas designaciones trabajarán de manera efectiva y alcanzarán las metas planteadas en cada programa anual de trabajo y sus respectivos programas anuales operativos. No obstante, me queda para la reflexión la temporalidad en la cual es conveniente o no realizar modificaciones, especialmente cuando los trabajos de los programas que acabo de mencionar se encuentran un poquito más de la mitad de su cumplimiento, lo cual podría representar un cambio en el ritmo, aclaro, en el ritmo con el que se ha venido trabajando en tales comisiones. Pero, también lo debo decir, en todo caso, me parece que los trabajos, independientemente del ritmo que se tenga, se van a cumplir, se van a llegar a cumplir en tiempo y en forma. Son y serán sus atribuciones, que se encuentran sujetas a un marco normativo que, otra vez, repito, continuamente, permite su verificación. Bueno, no me queda más que felicitar y desearles el mejor de los éxitos a las nuevas encomiendas que tienen la maestra Tamara, la licenciada Ana María y el maestro Héctor, coordinadoras y coordinador de las áreas ya mencionadas por la Secretaria. También no dejo, ya para cerrar, Presidente, por último, me gustaría expresar mi agradecimiento a la maestra Tamara y al licenciado Ernesto Espinosa, por todos los trabajos, el esfuerzo realizados al frente de sus coordinaciones. Muchas gracias. Agradezco su esfuerzo, su compromiso y su responsabilidad. Enhorabuena para ustedes también. Muchas gracias, Presidente. Es cuanto. - - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, maestro Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto?, adelante, Consejero Juan Adolfo, por favor. - - - - - - - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buen día, Consejeras, Consejeros, representantes de los partidos políticos, un afectuoso saludo de bienvenida a las nuevas representaciones de los partidos políticos con registro local que se incorporan en esta sesión por primera ocasión. A la representante de la Junta Local del INE, a las y el intérprete de lengua de señas mexicana, y a las y los representantes de medios de comunicación y quienes nos siguen a través de internet o presentes en esta sesión, muy buen día. Yo quisiera en este punto mencionar que me parece que las renovaciones que siempre serán un momento de relanzar y de revisión del trabajo que se realiza en cada una de las áreas. La propuesta que se nos hace de incorporar en las coordinaciones, yo estoy de acuerdo en ellas y creo que van a fortalecer los trabajos que se vienen realizando. Le agradezco Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023





el trabajo que realizó al frente y que tuvo una gran dedicación y estoy seguro que lo va a hacer en la siguiente responsabilidad que se le está encomendando a la maestra Tamara. Al licenciado Ernesto le agradezco también todo su ímpetu y empeño realizado en la Coordinación de Mecanismos de Participación Ciudadana, en la que se ha venido también desarrollando y trabajando para el cumplimiento de las funciones que establece dicha ley. A quien se incorpora al frente de la coordinación, licenciada Ana María Vargas, bienvenida, aunque ya se había incorporado a la institución, pero ahora estará al frente de la Coordinación de Igualdad, y pues cuenta con todo mi apoyo, mi respaldo para los trabajos que se tienen que emprender para el proceso electoral, que ya, desde aquí de la institución ya estamos trabajando en todo ello. Asimismo, en la Coordinación Normativa, agradezco al licenciado Adán, quien estuvo al frente, con quien, como integrante de la Comisión de Administración y en su momento que me tocó estar en la representación de Consejerías en el Comité de Adquisiciones, pues estuvimos ahí también revisando y viendo algunas cuestiones y que, bueno, ahora seguirá haciéndose cargo de otras labores, aquí mismo en la institución. Y le doy la bienvenida en la coordinación al maestro Héctor Rangel, quien conozco ya de hace tiempo y se incorpora a esta institución, y ahora estaría asumiendo esta coordinación, con quien estaré trabajando muy de cerca por las presidencias de las comisiones que a mí me corresponden. Quisiera aprovechar este punto, Presidente, si me lo permiten, no es parte del acuerdo, pero ya lo mencionamos en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que el titular, el licenciado Óscar Delgado, presentó su renuncia por cuestiones personales y quisiera agradecerles también, ya que a partir del dieciséis del presente mes, pues dejará de prestar sus servicios aquí, es un cargo del Servicio Profesional Electoral, el cual, él, a través del concurso, llegó en dos mil dieciocho, entiendo, yo no estaba aquí, en pleno proceso electoral, en una situación de, incluso, de la misma lanzamiento u organización de la Coordinación de Prerrogativas, y no le tocó tarea fácil los labores, porque después del proceso, vino la integración, vino la pandemia, el siguiente proceso electoral y después del proceso electoral dos mil veintiuno, vino esta actividad que solo se hace cada seis años y que en Michoacán no se había realizado, que es la conformación de los nuevos partidos políticos, desde el dos mil veintidos, con la recepción de la documentación, las asambleas y todo lo que ello implicó, hasta su culminación con el otorgamiento a tres organizaciones que concluyeron y cumplieron con los requisitos y que hoy es la primera sesión en la que aquí los tenemos aquí con nosotros. Agradecerle al licenciado Óscar Espinosa su entrega y desearle suerte y éxito en lo que vaya a emprender, es un cargo, insisto, del SPEN, por lo tanto, no es una decisión de este Consejo quien esté ahí al frente como titular, será lo procedente para nombrar una encargaduría, y hasta que sea el concurso será ya el nuevo titular o persona que esté a cargo ahí. De

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, entonces, tomamos la votación correspondiente, por favor. - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Ante si me permite quisiera hacer mención que la representación del Partido Revolucionario Institucional, a cargo de la ciudadana Ana Brasilia Espino Sandoval, también nos acompaña en esta sesión ya desde hace algunos minutos. Conforme a su indicación, procedo a someter a votación. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos,

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos ahora al tercer

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- La toma de protesta, Presidente. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Perdón, vamos a tomar de una vez, vamos a llevar a cabo de una vez la toma de protesta, de la licenciada Ana María Vargas, que nos acompaña de manera virtual, a la maestra Tamara Prats y del maestro Héctor Rangel, si gustan pasar al frente, por favor. Yo creo que si gustan, allá a la cámara, para que salgan, pero, sobre todo, para que protesten de frente a la ciudadanía. Y nos paramos nosotros. Ana María Vargas Vélez, Tamara Prats Vidal y Héctor Rangel Argueta, protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, en especial, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del estado de Michoacán, así como guardar lealtad al Instituto Electoral de Michoacán por encima de cualquier interés particular y regir su conducta con apego a los principios rectores de la función electoral. Si así lo hicieren que les sea reconocido y de lo contrario que les sea demandado. Muchísimas Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023

Página 5 de 11





gracias. Ahora sí. Nos vamos al punto tercero, que corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el cual se aprueban los primeros informes cuatrimestrales de actividades del año dos mil veintitrés, presentados por las comisiones y los comités del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, le cedo el uso de la palabra, una vez más, a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo. Adelante, por favor, licenciada Lulú.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Con relación al punto de acuerdo que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción II, y 9, fracción II, ambos del Reglamento del Funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto, los cuales dispone que las comisiones permanentes y temporales deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de las mismas, los informes cuatrimestrales de actividades, por lo que en tal sentido, las diferentes comisiones y comités que forman parte de esta autoridad electoral acordaron remitir a este Consejo General para su aprobación los primeros informes cuatrimestrales de la presente anualidad y los cuales se hacen consistir en los siguientes: Comisión de Administración, Comisión de Organización Electoral, Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Comisión de Fiscalización, Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral, Comité de Transparencia, Comité Editorial, Comisión de Modernización Institucional y Grupo Interdisciplinario Coordinación de Archivos. Es la cuenta, Presidente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora pasamos al punto cuarto que corresponde al proyecto de acuerdo que propone la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para la remisión a este Consejo General se determina el límite total del financiamiento privado y aportaciones que podrán recibir los partidos políticos locales Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México durante el ejercicio dos mil veintitrés por parte de sus militantes y sus simpatizantes, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, le cedo el uso de la palabra al maestro Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral, y apuntamos de una vez a la Consejera Viri en primera ronda.

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Como es de su conocimiento, el tres de mayo pasado en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó el registro de tres nuevos partidos políticos locales: Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, iniciando su vigencia, como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, el pasado primero de julio, por lo que es necesario analizar las disposiciones normativas respecto de su financiamiento privado y generalidades, dado que los partidos políticos, que dichos partidos políticos locales deberán observarlas para el correcto ejercicio de sus finanzas en lo que resta del presente año, que son seis meses. Es decir, el debido cumplimiento respecto a la obligación que tienen de la presentación de sus informes referentes al origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos, pero también privados que reciban durante el ejercicio dos mil veintitrés, así como las debidas comprobaciones del financiamiento privado que reciban en dinero y en especie que durante este ejercicio. Como ustedes lo saben, la Constitución local y el Código Electoral de la entidad disponen que para efecto de obtener los límites de financiamiento privado que corresponde a los partidos políticos para el ejercicio de cada año, se tomará como base el tope de gastos de campaña para la gubernatura inmediata anterior, es decir, en este caso, lo que se estableció para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. En ese sentido, el veintisiete de junio pasado, en el acuerdo IEM-CG-38/2023, se modificó el calendario de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y actividades específicas correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, en ejercicio del registro de las tres nuevas fuerzas políticas citados, y se estableció el monto total asignado a los partidos políticos por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023

Página 6 de 11





permanentes en el ejercicio del resto de este año. Con estas dos cuestiones, en el presente acuerdo se establecen a través de las operaciones aritméticas correspondientes los límites de financiamiento privado al que tendrán que observar las fuerzas políticas. Y con ello, en el acuerdo se dice que el límite anual total de aportaciones de militantes para los tres partidos políticos que obtienen su registro a partir del 1º primero de julio, con base en el artículo 117, segundo párrafo, inciso a) del Código Electoral será de \$2,495,759.53 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 53/100 M.N.). El límite anual de aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes durante el año, lo que resta del año dos mil veintitrés para los partidos políticos ya en cita es de \$2,421,568.16 (dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N). Y el límite anual individual de aportaciones de simpatizantes a dichos partidos políticos es el límite de \$247,156,81 (doscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 80/100 M.N). Quisiera mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, nos establece que el modelo de financiamiento para los institutos políticos es mixto, es decir, se recibe financiamiento público y privado, sin embargo, señala que el financiamiento público debe prevalecer al financiamiento privado para tener la certeza jurídica de que los recursos tienen un origen lícito. En la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 53, así como el 114, el artículo 114 de nuestro Código Electoral precisa que existen cuatro formas de financiamiento privado, que son: aportaciones de la militancia en especie o en dinero, aportaciones de simpatizantes en especie o en dinero, autofinanciamiento y rendimientos financieros o fideicomisos. El presente acuerdo lo que establece es las condiciones para el financiamiento privado de los tres rubros que ya mencioné y con ellos los partidos políticos deberán hacer lo procedente para que adicionalmente si tuvieran financiamiento privado por las otras fuentes, en su conjunto no superen el financiamiento público que ejercerán por el resto del dos mil veintitrés. Con ello, con todo esto, estamos dando certeza a estas instituciones políticas, pero también a la autoridad que le va a corresponder fiscalizar, que es el INE, en cuanto a la verificación del origen, monto y destino de conformidad con las disposiciones normativas. Es por ello que yo estoy de acuerdo con el presente acuerdo, con el presente proyecto, y hasta aquí sería mi participación, Presidente, gracias. - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. Muy buen día a todas y a todos, las Consejerías Electorales, las representaciones partidistas y, por supuesto, darles la bienvenida a esta mesa del Consejo General al licenciado Ezequiel Hernández, al licenciado Valente Álvarez y al licenciado José Antonio Plaza, que el día de hoy toman protesta en esta sesión. Bienvenidos. Y, bueno, a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales del Instituto, medios de comunicación y ciudadanía en general. Bueno, quisiera manifestar en relación a este acuerdo mediante el cual se establecen los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos en el segundo semestre dos mil veintitrés. Y es que tal como se desglosa en el documento, incluso ya lo refería el Consejero Juan Adolfo, al aplicar las operaciones aritméticas que vienen establecidas en el artículo 117 del Código Electoral para determinar estos límites, se tiene que los partidos políticos de reciente creación podrán recibir en dinero o en especie por militantes durante este segundo semestre \$2,495,759.53 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 53/100 M.N); por simpatizantes \$2,421,568.16 (dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N); y el límite anual individual de aportaciones también por simpatizantes será de \$242,156.82 (doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 82/100 M.N). Establecidos estos límites me gustaría referir algo que me parece muy importante, y es que ya lo decía también el Consejero Juan Adolfo, nosotros aprobamos un financiamiento público para los partidos políticos de reciente creación por la cantidad \$2,495,759.54 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N). En tal sentido, los partidos deberán cuidar que este financiamiento público no sea revisado por el financiamiento privado que recaben, es decir, que no se rebase las aportaciones de militantes, simpatizantes, rendimientos financieros y autofinanciamiento, porque si ustedes hacen la suma del límite que estamos aprobando para militantes, que es de \$2,495,759 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos), más la que estamos aprobando de simpatizantes, que es de \$2,421,568 (dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho pesos), tendríamos un total de \$4,917,327.69 (cuatro millones novecientos diecisiete mil trescientos veintisiete pesos 69/100 M.N.) Entonces, si se sumaran estos dos límites se rebasaría en automático el financiamiento público. Por tanto, ustedes tendrán que ser muy cuidadoso de no rebasarlo. Nosotros cuando estuvimos redactando este acuerdo hacíamos pues la reflexión que como es una fórmula prevista en el Código Electoral y somos un órgano de legalidad, en automático nosotros no podíamos reducir este límite. Entonces, si ustedes llegaran a juntar el cien por ciento de este límite en simpatizantes, pues ya no podrían juntar por Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023 Página 7 de 11





Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Bueno, si no hay alguna otra intervención, entonces, Secretaria, le pido, por favor, tomar la votación correspondiente.

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, muy buenos días a todas y a todos, integrantes de este Consejo General, así como a las representaciones de los partidos políticos que nos acompañan, a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. Doy cuenta con el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se propone aprobar el informe final que rinde la interventora para el procedimiento de liquidación en segunda etapa de las asociaciones civiles constituidas que registraron candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021 en el Estado. Es importante señalar que este procedimiento de liquidación en segunda etapa correspondió a doce asociaciones civiles, cuyas candidaturas independientes se postularon para obtener su registro, así como a una que si bien dio cumplimiento con el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, no obstante ello, no presentó su solicitud de registro de candidatura, siendo un total de trece asociaciones las que son Fuerza Ciudadana, Liderazgo y Unidad; Avanza por Lázaro Cárdenas; Movimiento Independiente Apatzingán; Amor por Acuitzio; Todos Somos Jungapeo; Todos Somos Venustiano Carranza; Líderes Independientes de Apatzingán; Frente Independiente Unido por Charo; Peribán Somos Todos; Huaniqueo Contigo; Los Reyes Somos su Gente; Fuerza del Cupatitzio y Corazón Verde. En el marco de este procedimiento de liquidación, se llevó a cabo una reunión de trabajo en modalidad virtual con las mencionadas asociaciones por parte de la Coordinación de Fiscalización durante la cual se proporcionó información relevante para el procedimiento de liquidación, y además se aclararon algunas dudas. Derivado de este procedimiento hubo la necesidad de realizar requerimientos de documentación a las asociaciones civiles, asimismo, se solicitó a diversas autoridades incluyendo a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la misma, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y al Servicio de Administración Tributaria, así como al Registro Público de la Propiedad en el estado de Michoacán documentación e información necesaria para el desarrollo de este procedimiento, sin que pase desapercibido que se hizo del conocimiento a los representantes legales de las asociaciones sobre el inicio del procedimiento de liquidación en segunda etapa. No obstante ello, se consideró posteriormente oportuno que a las doce candidatas y candidatos independientes, así como a la otra asociación restante, también notificarle a ellos el inicio de este procedimiento, por lo cual hubo la necesidad de la reposición del procedimiento en esta segunda etapa. Por lo tanto, a los aspirantes y a las candidaturas independientes se les dio la oportunidad de ejercer sus derechos correspondientes al debido proceso. También se llevó a cabo una segunda reunión de trabajo por parte de la Coordinación de Fiscalización, en la que se abordaron diversos temas, en especial énfasis, con la suspensión de sus actividades de las asociaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior al advertir que algunas de las asociaciones enfrentaban dificultades para llevar a Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023

Página 8 de 11





cabo este trámite. Dentro de esta etapa se realizaron terceros y cuartos requerimientos de documentación a las mismas asociaciones y a los aspirantes o candidaturas, para contar con la mayor información e integrar los expedientes. Por otro lado, es importante destacar que el Instituto Nacional Electoral determinó en el ámbito de sus atribuciones multas a algunas asociaciones civiles como resultado de las resoluciones INE-CG-237/2021 e INE-CG-1363/2021. En estos acuerdos también se determinaron los remanentes correspondientes a diversas asociaciones en relación con el financiamiento público de campaña no utilizado durante el proceso electoral federal y también en elecciones locales concurrentes dos mil veinte y dos mil veintiuno. Por lo antes expuesto, en el informe de cuenta se determinó la procedencia de la liquidación de aquellas asociaciones civiles que cumplieron con sus obligaciones en la materia. Estas fueron: Movimiento Independiente Apatzingán; Frente Independiente Unido por Charo; Peribán Somos Todos; Fuerza del Cupatitzio y Corazón Verde. Por otro lado, se determinó la improcedencia de algunas asociaciones que no cumplieron con los siguientes supuestos: No presentar su acta de disolución protocolizada ante notario público, no efectuar la suspensión de sus actividades ante el SAT y/o cancelación de cuenta bancaria y tener un pago pendiente de multas y remanentes determinados por el INE, derivado de la fiscalización durante el periodo de campaña. Las asociaciones que se proponen como improcedentes son: Amor por Acuitzio; Todos Somos Jungapeo; Huaniqueo Contigo; Avanza por Lázaro Cárdenas; Los Reyes Somos su Gente; Todos Somos Venustiano Carranza; Líderes Independientes de Apatzingán y Fuerza Ciudadana, Liderazgo y Unidad. En consecuencia, en el proyecto de cuenta, se proponen los siguientes puntos resolutivos: Primero. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo. Segundo. Se aprueba el informe final que emite la interventora en el procedimiento de liquidación en segunda etapa de las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Michoacán de Ocampo, el cual se adjunta en original al presente acuerdo y forma parte integral del mismo. Tercero. De conformidad con las razones expuestas en el apartado décimo de razones y fundamentos del presente acuerdo se aprueba la liquidación de las cinco asociaciones civiles al haber cumplido con las obligaciones establecidas en la legislación aplicable. Y son Movimiento Independiente Apatzingán; Frente Independiente Unido por Charo; Peribán Somos Todos; Fuerza del Cupatitzio y Corazón Verde. Cuarto. De conformidad con el apartado décimo, se determina la improcedencia de la liquidación de las ocho asociaciones civiles restantes objeto del procedimiento de liquidación en segunda etapa, ello en razón de tener obligaciones pendientes por cumplir, encontrándose bajo uno o varios de los siguientes supuestos: Tienen multas pendientes de pagar o remanentes por integrar, determinados por el Instituto Nacional Electoral, derivada de la fiscalización durante el periodo de campaña; no han realizado la entrega de su acta de disolución y/o la suspensión de sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria o la cancelación de la cuenta bancaria, como se detalló en el apartado, siendo las siguientes: Amor por Acuitzio; Todos Somos Jungapeo; Jungapeo Contigo [sic]; Avanza por Lázaro Cárdenas; Los Reyes Somos su Gente; Todos Somos Venustiano Carranza; Líderes Independientes de Apatzingán; Fuerza Ciudadana, Liderazgo y Unidad. Quinto. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto para que inicie un procedimiento ordinario oficioso y resuelva lo que conforme a derecho corresponda respecto de la asociación civil Avanza por Lázaro Cárdenas, por tener pendiente de reintegrar un remanente por la cantidad de \$585,707 (quinientos ochenta y cinco mil setecientos siete pesos), que le fue determinado por el Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE-CG-232/2023, con base en lo expuesto en el apartado décimo de razones y fundamentos. Ahora bien, si bien estos fueron los puntos resolutivos que se circularon en el presente asunto, sin embargo, me gustaría proponer respecto del punto resolutivo quinto que la redacción sea en el sentido de dar vista a la Secretaria Ejecutiva que inicie un procedimiento sancionador respectivo, pero no solo a la asociación, sino también al candidato independiente para que esté de una manera mayor, de una manera mejor integrada este procedimiento que inicia la Secretaría Ejecutiva en caso de que así lo estime conducente en el ámbito de sus

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-. Muchas gracias, Consejera Marlene. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, Consejero Juan Adolfo. - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, gracias, Consejero Presidente. Bueno, adelanto que estoy conforme y apoyaré el presente proyecto de acuerdo, pero quisiera hacer algunas reflexiones al respecto, incluso, para quienes nos siguen en esta sesión de por qué, estamos a un par de meses de iniciar el proceso electoral 2023 – 2024 y estamos todavía con asuntos del 2020 – 2021, del pasado proceso electoral. Y hay varias razones justificables sobre esta cuestión de las candidaturas independientes. Como lo mencionaba mi compañera y Presidenta de Comisión, la Consejera Marlene, fueron trece las agrupaciones que participaron en el proceso electoral y para dicha figura, una vez que se realiza la jornada electiva, no concluyen ahí sus obligaciones, porque

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023

Página 9 de 11





viene el proceso de fiscalización que se va determinando en días posteriores y que lo realiza nuestra autoridad nacional, el INE, donde se establecen las multas, es decir, infracciones por cuestiones de forma o de fondo que hayan ocurrido con el financiamiento público o privado que hayan recibido para la realización de sus actividades durante la campaña electoral. Una vez que son determinadas estas multas, como primera instancia del INE, hay que esperar la firmeza procesal, es decir, si hay alguna impugnación, pues hay que esperar a que se vayan al Tribunal Electoral, la Sala Superior, y hasta que resuelvan tendrán firmeza procesal para poder realizar el cobro. Independientemente del resultado que haya sido por parte de la candidatura, es decir, si ganó o no ganó, este proceso de fiscalización, pues tiene que cumplirse. Es por ello que dentro del programa de trabajo que se realizó en la Comisión, que a mí me toco estar darle seguimiento en la presidencia el año pasado, pues traíamos un cronograma para poder hacer de manera más rápida estos procedimientos de disolución y liquidación, sin embargo, la primera parte de las multas fue una cuestión que tuvimos que por ahí modificar en un par de ocasiones. Y hacer las correspondientes notificaciones para su pago de multas. Es por ello que de las ocho que están pendientes en el presente acuerdo, cinco organizaciones, pero más que organizaciones, yo quisiera decir que son las y los candidatos, porque fueron ellos los postulados quienes tienen la responsabilidad, así como los partidos políticos, y lo mencionaba hace un momento en el proyecto del financiamiento privado, pues, de cumplir con toda la normatividad electoral, y ello incluye también sanciones. Y el asumir una candidatura, pues la ley establece que debe conformarse esta asociación como apoyo, respaldo y para una cuestión de una figura ahí de asociación civil, pero el titular que asume la candidatura, pues es el responsable de que se cumplan con todas las normas, y ello incluye, insisto, multas. Es por ello que, ya cinco, de las trece, cinco ya fueron liquidadas, disueltas. Y de las ocho que restan, en cinco casos vemos que todavía tienen multas pendientes por cubrir y que por ello no se puede realizar, porque dice la ley que no pueden disolverse ni liquidarse hasta que hayan cubierto dichas multas. Y, pues ya se les hizo la notificación correspondiente y ahora lo que procedió fue dar vista a la Secretaría de Finanzas para que quede ahí como un crédito fiscal de dichas agrupaciones, pero pues habría que tomar en cuenta, creo que eso es algo, Presidente, que debemos reflexionar para el próximo proceso electoral, qué dice el Código Electoral en relación con esta figura y cuál es también ahí las restricciones que tiene para el siguiente proceso electoral por no haber cumplido con todas las obligaciones, es decir, incluyendo el pago de multas y qué responsabilidad tiene en caso de que quiera volver a postularse como candidata o candidato independiente, o, incluso, como candidatura en algún otro partido político. Posteriormente, viene otra figura que también escapa de nuestras manos, que es determinar los remanentes. Los remanentes, que quiere decir aquellos recursos públicos que no fueron, no quiere decir que no sean gastados, sino que no fueron acreditado el gasto como establece el INE de acuerdo con su reglamentación. Y eso el INE lo determinó, estos remanentes del Proceso Electoral dos mil veintiuno hasta los primeros meses del dos mil veintitrés, resultando que nosotros ya nada más como autoridad ejecutora se dio aviso, hicieron el pago correspondiente de los remanentes a aquellas organizaciones pues que cumplieron con esta obligación. Hay una, hay una candidatura que no lo ha hecho, y es un monto la verdad considerable \$585,000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos), que recibimos un escrito donde nos entregó copia de todos los comprobantes de gasto y donde dice: es que el INE no me aceptó estos comprobantes. Nosotros no lo realizamos, insisto, lo realiza el INE y el INE determinó que no cumplían con los requisitos, y por lo tanto, pues prácticamente todo el financiamiento público que recibió se le consideró que no fue comprobado y, por lo tanto, que lo tiene que regresar y por eso está el asunto ahí también pendiente de este remanente. Hay otras dos organizaciones de estas ocho que no tienen multas, no tienen remanentes por reintegra, pero han sido omisos en cuestión de darle cumplimiento a la disposición electoral normativa de que una vez que pasa el proceso electoral deben de liquidarse, es decir, cerrar sus cuentas bancarias y disolverse como asociación. Entonces, creo que es por ello, insisto, primero, por qué estamos hasta este momento resolviendo, viendo el segundo informe de la interventora, a la cual, con todo su equipo le reconozco el trabajo que ha venido realizando, el acercamiento con el SAT, incluso, algunas agrupaciones se acercaron, porque también esa parte de darse de baja, pues tiene que ver con el SAT y no es una instancia electoral y tiene ahí sus propios mecanismos y formas para establecer la disolución de una persona moral, que no es algo sencillo, no es algo fácil. Y reconozco, insisto, el trabajo que ha venido realizando, el acompañamiento por parte de la Coordinación de Fiscalización, y, bueno, el segundo informe nos da cuenta de todo este trabajo y del estatus que entonces estas ocho organizaciones estarían, y que creo que insisto, es algo que debemos de reflexionar, considerar dentro de la normativa que debemos implementar para el siguiente proceso electoral lo relacionado con estas figuras de candidaturas independientes y sus obligaciones con el cumplimiento de las normas electorales. Es cuanto, Presidente. Gracias. - - - - - - - - - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir? Si no hubiese, entonces, alguna otra consideración, por favor, Secretaria, la votación con la propuesta planteada por la Consejera Marlene.

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 13 de julio de 2023





La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de treinta de agosto dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godinez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ, PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES SECERRA PÉREZ, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOA CÁN